

**RESOLUCIÓN CNEE-67-2017**

Guatemala, 28 de marzo 2017

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.455,730.54, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de abril al 30 de junio 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.035258 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 12,925,494 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre 2017, así: a) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACD<sub>BT</sub>) es de 1.050913; b) el factor de ajuste



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

del cargo por distribución de media tensión (FACD<sub>MT</sub>) es de 1.096587; c) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios en baja tensión (FACF<sub>BT</sub>) es de 1.130432; d) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios conectados en media tensión (FACF<sub>MT</sub>) es de 1.130432; e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYR<sub>m</sub>) es de 1.204520.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de abril al 30 de junio 2017, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.047084
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.409142
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	231.082938
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.013757
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.438934
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.488791
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	231.082938
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.013757
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.324530
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.977067
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	231.082938
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.013757
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.013757
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.013757
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.137010
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.093152
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	803.766741
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921057
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.006401
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.406339
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	803.766741
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921057
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.526400



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.864023
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	803.766741
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.921057
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.921057
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.921057
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.507305
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.878092
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.567083
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.130676
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.130676
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.130676
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	83.090018
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041556
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041556
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041556
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	46.823374

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre 2017, son los siguientes: a)  $CACYR_{BTS,m}=108.72$  Quetzales; b)  $CACYR_{BTD-BTH,m} = 326.15$  Quetzales; c)  $CACYR_{MTD-MTH,m}=978.44$  Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de abril al 30 de junio 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

  
**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Presidente

  
**Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba**  
Directora



  
**Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado**  
Directora

  
**Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA


4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

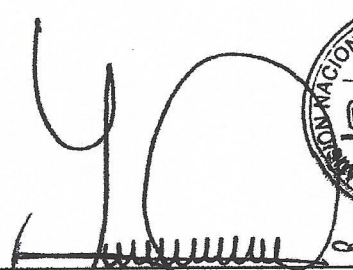

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 12 horas con 50 minutos del día **treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-67-2017** de fecha **veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jefersson Roberto García Pérez., quien de enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

  
  
(f) Notificado

  
  
(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-67-2017  
Exp.: GTTA-54-2017

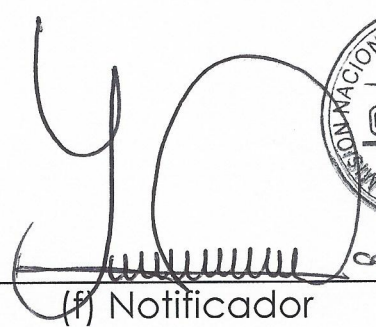


## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-67-2017** de fecha **veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

  
(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-67-2017  
Exp.: GTTA-54-2017

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147429**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA  
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO  
**CREDITO**

#### DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU  
C.A. CAPITAL  
Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN  
**CAZ**

#### DATOS DEL DESTINATARIO

Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa  
12 Avenida 3-02 Zona 1, Zacapa  
Tel. 79412551

COBERTURA  
EXTRA

CODIGO DESTINO  
**tac**

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
<b>Resolución 67-2017</b>			<b>BUA-3364</b>	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
<b>1</b>	<b>XI</b>			
				FECHA
				<b>31 03 17</b>
				HORA

REMITENTE